

Gf N° 401983

R.2619/92

Montevideo: 8 de junio de 1992.

VISTO: que por Resolución N° 691/92 de fecha 17 de febrero de 1992 se incorporó al Volumen V del Digesto Municipal las modificaciones en la redacción del Título II "De los Servicios Privados de Interés Público", Capítulo II "De los Remises";

RESULTANDO: 1o.) que contemporáneamente con fecha 3 de febrero de 1992, se dicta la Resolución N° -- 486/92, por la cual se modifican los Artículos 2 y 5 de -- la Resolución N° 5.095/90, lo que implicó que el 17 de febrero se aprobaran disposiciones que ya habían sido dejadas sin efecto por la resolución antedicha;

2o.) que por Resolución N° 3.609/91 de fecha 15 de julio de 1991 se efectuaron también modificaciones a los literales b y c del Artículo 8 de la Resolución N° 5.095/90 que no fueron recogidos en las modificaciones dispuestas en la Resolución N° 691/92;

3o.) que correspondería modificar la Resolución N° 691/92, en lo que respecta a la denominación del ex-Departamento de Tránsito y Transporte, de acuerdo a la nueva estructura orgánico-administrativa de la Intendencia Municipal aprobada por Resolución N° 852/92 de fecha 9 de marzo de 1992, por la División Tránsito y Transporte;

CONSIDERANDO: 1o.) que la Unidad de Actualización Normativa propicia el dictado de una Resolución incorporando al Volumen V del Digesto Municipal lo dispuesto por las Resoluciones Nos. 3.609/91 del 15 de julio de 1991 y 496/92 de 3 de febrero de 1992, como también, la modificación en la Resolución 691/92 de la denominación del órgano involucrado;

2o.) que el Asesor Jurídico Dr. Alberto Pérez Pérez promueve las presentes actuaciones;

//

nes a efectos de que se dicte la resolución correspondiente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Modificar la redacción de la Resolución N° 691/92, en los Artículos que se refieren al Director General del Departamento de Tránsito y Transporte o Departamento de Tránsito y Transporte por Director de la División Tránsito y Transporte o División Tránsito y Transporte, de acuerdo a la nueva estructura orgánico-administrativa de la Intendencia Municipal de Montevideo aprobada por Resolución N° 852/92 de 9 de marzo de 1992.-
- 2o.- Modificar la redacción de los Artículos R. 510 y R. 513 del Volumen V del Digesto Municipal, dentro del Libro V Del Tránsito y Transporte, los que quedarán redactados de la siguiente manera, conforme a lo establecido en la Resolución N° 486/92 de fecha 3 de febrero de -- 1992.-

Artículo R.510.- El Director de la División Tránsito y Transporte otorgará permisos para la prestación del servicio de Remises, por el procedimiento de Licitación, según el Pliego de Condiciones Particulares que rija para cada llamado. Cada vez que se evalúe por parte de éste la necesidad de incrementar su número o cubrir vacantes, los interesados se registrarán en el Servicio de Transporte con los requisitos que esta reglamentación, y el Pliego correspondiente determinen.-

Artículo R.513.- DE LA TRAMITACION DE LOS PERMISOS

Los aspirantes deberán acreditar las condiciones a las que hace mención el Artículo D. 848, del Volumen V del Digesto Municipal, basándose en razones de interés laboral.-

Esta fundamentación así como la calidad del servicio que proponga, serán elementos prioritarios para la decisión de la adjudicación respectiva.-

Gf N° 401646

//

Tránsito y Transporte, los que quedarán redactados de la siguiente manera, conforme a lo establecido en la - Resolución N° 3.609/91 de fecha 15 de julio de 1991.

Artículo R.516.- b) Tener cuatro puertas, capacidad mínima para cuatro y máxima para siete pasajeros además del conductor, asiento trasero con medidas mínimas de ciento treinta centímetros (130 cm.) de ancho y cuarenta y cinco centímetros (45 cm.) de profundidad, con una potencia superior a dieciséis caballos de fuerza (16 HP).

c) Condiciones de seguridad y confort de acuerdo con las exigencias del servicio, las que serán controladas por los Servicios de Transporte y Contralor de Vehículos y evaluadas por la División Tránsito y Transporte, a los efectos de resolver la afectación o no del vehículo al servicio.-

40.- Comuníquese a la Secretaría General para remisión de fotocopia a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, al Area de Administración de Recursos Financieros, al Instituto de Estudios Municipales, a la Contaduría General y al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones; cumplido, pase a la Unidad de Actualización Normativa.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal,
AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-